

INFORME N° 0019-2024-AGROBANCO/AAJC

Para : Enrique Martin Orezza Moreno
Gerente General

De : María Elena Palacios Quiroz
Gerente Legal y Cumplimiento Normativo

Asunto : Contratación de proveedor por exoneración bajo la modalidad de servicio personalísimo – Central de Riesgos (Experian Perú SAC)

Referencias : INFORME N° 00047-2024-AGROBANCO/GR de fecha 06.03.24.
INFORME N° 0012-2024-AGROBANCO/DPP de fecha 05.03.24.

Fecha : Lima, 7 de marzo del 2024

I. OBJETO:

- 1.1 Opinión legal para la contratación del servicio de central de riesgo, bajo la modalidad de servicios personalísimos debido a la especialización, experiencia y ventaja competitiva del proveedor del servicio, prevista en el Reglamento de Contrataciones – REG-027, con la finalidad de mantener la continuidad operativa en la red de agencias.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Reglamento de Contrataciones del Banco Agropecuario
2.2 Manual de Procedimientos de Contrataciones del Banco Agropecuario

III. DE LOS ANTECEDENTES

- 3.1 La Gerencia de Riesgos, mediante el Informe N° 00047-2024-AGROBANCO/GR, de fecha 06 de marzo del 2024, solicita la contratación por exoneración bajo la modalidad de servicios personalísimos con la empresa Experian Perú SAC.
- 3.2 Asimismo, adjuntó el Informe N° 0012-2024-AGROBANCO/DPP de fecha 05 de marzo del 2024, a través del cual la División de Planeamiento y Presupuesto (e) informa que se cuenta con los recursos presupuestales para que la Gerencia de Riesgos pueda contratar el producto Sentinel Empresarial de la empresa Experian Perú SAC.
- 3.3 En esa línea, la Gerencia de Riesgos solicitó que la Gerencia legal emita opinión sobre su propuesta.

IV. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- 4.1 El Informe técnico N° 00047-2024-AGROBANCO/GR de fecha 06 de marzo del 2024 (en adelante el “Informe”) de la Gerencia de Riesgos, sustenta la solicitud de contratación por exoneración de acuerdo con las siguientes precisiones:
- 4.2 El producto Sentinel Empresarial de la empresa Experian Perú SAC, es una herramienta que está conformada por un conjunto de módulos integrados, los cuales son utilizados principalmente para brindar información respecto a la situación crediticia de nuestros clientes y potenciales clientes, entre los principales beneficios son:
- Realización de consultas mensuales.
 - El servicio se da a través de sistemas WEB y/o cualquier otro canal y medio de acceso que AGROBANCO defina.
 - Presenta la posición de riesgos del total de la cartera de clientes, frente al total del mercado.

- Información sobre el comportamiento de pago del cliente, sea con entidades reguladas y no reguladas por la SBS, con una ventana de 24 meses consecutivos.
 - Información referida a: Documentos con terceros enviados por la Cámara de Comercio de Lima y provincias (letras, cheques, pagarés, etc.), información negativa de SUNAT (aduanas y tributaria). AFP y ONP.
 - Información de morosidad con instituciones/organismos comerciales y de servicios.
 - Adicionalmente generación de alertas y análisis de riesgos, entre otros.
- 4.3 En esa línea, concluyen que el servicio de la Central de Riesgo, proporcionado por el producto Sentinel Empresarial de la empresa Experian Perú SAC en Agrobanco, dada su especialización, experiencia en el mercado y módulos integrados permite realizar un adecuado análisis del perfil del cliente, siendo una ventaja frente a otros servicios.

V. ANÁLISIS LEGAL

- 5.1 El Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO (en adelante “el Reglamento”), precisa en su inciso b.4 del numeral 7.3.9, Exoneraciones o Contrataciones Especiales, lo siguiente:

“(...)

7.3.9 Exoneraciones o Contrataciones Especiales

a. *Todas las contrataciones especiales deberán contar con disponibilidad presupuestal previo a su ejecución.*

b. *Los siguientes procesos serán considerados como contrataciones especiales;*

(...)

b.4 *Para servicios personalísimos, sustentado en razones de especialización, experiencia, ventaja competitiva u otros pertinentes, con la debida sustentación objetiva. Incluye tantas personas naturales como jurídicas. (...)*”

- 5.2 Por lo indicado, la solicitud de la Gerencia de Riesgos se enmarca en una exoneración bajo la modalidad de servicio personalísimo, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento.
- 5.3 En esa línea, el inciso b.8 del numeral 7.3.9 del Reglamento, establece que el Directorio es órgano competente para aprobar las propuestas de contrataciones especiales o exoneraciones, previa presentación de un informe con la justificación técnica y legal. Una vez que se cuente con el Acuerdo de aprobación del Directorio, la División de Logística gestionará la contratación correspondiente.
- 5.4 Adicionalmente, el Informe N° 0012-2024-AGROBANCO/DPP de fecha 05 de marzo del 2024 emitido por la División de Planeamiento y Presupuesto señala que el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 (PIA2024) contiene los recursos necesarios en la partida de “2.5.4.2 Otros no relacionados a GIP” para la renovación del servicio central de riesgos.
- 5.5 Por otro lado, se validó que la empresa se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Proveedor del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado como proveedor de bienes y servicios como se muestra a continuación:

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

EXPERIAN PERU S.A.C

Domiciliado en: AV. ENRIQUE CANAVAL Y MOREYRA NRO. 480 URB. LIMATAMBO (PISO 19 ED. CHOCAVENTO) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 08/01/2022

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 08/01/2022

FECHA IMPRESIÓN: 06/03/2024

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

5.6 Por lo expuesto, se aprecia que, el servicio de la Central de Riesgo, proporcionado por el producto Sentinel Empresarial de la empresa Experian Perú SAC califica para una exoneración bajo la modalidad de servicios personalísimos en razón de la especialización, experiencia y ventaja competitiva, de acuerdo a lo regulado en nuestro Reglamento de Contrataciones citado-líneas arriba, por ende, corresponde ser elevada al Directorio, para su respectiva aprobación, por tratarse de una exoneración.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 6.1 El Directorio es el órgano competente para aprobar la propuesta de la Gerencia de Riesgos, de acuerdo con lo dispuesto por el literal b.8 del numeral 7.3.9 del Reglamento.
- 6.2 La propuesta de la Gerencia de Riesgos cumple los requisitos para una exoneración bajo la modalidad de servicios personalísimos debido a la especialización, experiencia, módulos integrados y ventaja competitiva del proveedor frente a otros servicios.
- 6.3 La propuesta cuenta con disponibilidad presupuestal según lo señalado por el informe de la División de Planeamiento y Presupuesto.
- 6.4 Se recomienda a la Gerencia de Riesgos realice las gestiones de contratación en línea con lo establecido en los procedimientos internos del Banco.

Sin otro particular, quedamos a su disposición por cualquier consulta adicional que estime pertinente.
Atentamente,

María Elena Palacios Quiroz
GERENTE LEGAL Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO
AGROBANCO